

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de El Espinar (Segovia) de un inmueble de ocho mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados, sito al paraje denominado Santa Quiteria, del mismo término municipal, el cual se segregará de otro de mayor cábida, el cual linda con terrenos de propios y la carretera de Madrid-Avila, con destino a Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media, dependientes de este último Departamento. Que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Segovia o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurre al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 3052/1968, de 5 de diciembre, por el que se acepta la donación gratuita al Estado que hace el Ayuntamiento de Oviedo de una parcela de terreno de 680 metros cuadrados de superficie, radicada en dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro Meteorológico y Observatorio del Ministerio del Aire.

Por el Ayuntamiento de Oviedo ha sido ofrecida gratuitamente al Estado una superficie de terreno de seiscientos ochenta metros cuadrados, sito en dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro Meteorológico y Observatorio del Ministerio del Aire.

Considerándose conveniente por el indicado Departamento el establecimiento de aquel edificio, procede aceptar a tal fin la donación gratuita al Estado del terreno antes aludido, que hace el Ayuntamiento de Oviedo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación gratuita que hace al mismo el Ayuntamiento de Oviedo del terreno que a continuación se indica, con destino a la construcción de un Centro Meteorológico y Observatorio del Ministerio del Aire.

«Parcela de terreno, sito en Oviedo, al lugar de «El Pica-yón», «Cristo de las Cadenas», de seiscientos ochenta metros cuadrados de superficie, de forma trapezoidal, que linda: al Norte, Sur y Este, con terrenos de propiedad municipal, y al Oeste, con otros de doña Juana García Casielles.»

Artículo segundo.—El terreno en cuestión deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a nombre de éste en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al Ministerio del Aire, con la expresada finalidad, a cumplir según la legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda de Oviedo para que en nombre del Estado concurre al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 3053/1968, de 5 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de subasta en la enajenación de una finca urbana sita en El Toro (Castellón), a don Joaquín Martínez Martínez, por el precio de 4.500 pesetas.

Como consecuencia de débitos contributivos a la Hacienda por doña Rosa Tudón Zorio, fué adjudicada al Estado una finca urbana sita en término municipal de El Toro (Castellón), la cual ha sido tasada por los Servicios facultativos en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas.

Dado que don Joaquín Martínez Martínez es causahabiente del deudor original, y de que en la localidad citada existen otras muchas fincas urbanas adjudicadas también al Estado por débitos y cuya enajenación resultará difícil por el hecho de la emigración local, aquél ha solicitado la venta directa de la repetida finca en el precio en que ha sido tasada por el Servicio de Valoración Urbana, se considera oportuno por el Ministerio de Hacienda, dados los motivos expuestos, la enajenación directa del inmueble a don Joaquín Martínez Martínez, en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, precio de valoración oficial.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Haciendo uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado, de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se acuerda la enajenación directa por el Estado a don Joaquín Martínez Martínez, en el precio de cuatro mil quinientas pesetas, de la finca que a continuación se describe:

Finca urbana sita en término municipal de El Toro (Castellón), de sesenta metros cuadrados de superficie, en la calle Valencia, número trece, que linda: por la derecha, con Joaquín Escrib Aliaga; izquierda, con José Pastor, y fondo, Amancio Norte Cercos.

Artículo segundo.—Dicho importe habrá de ser ingresado en el Tesoro al contado, siendo de cuenta del comprador cuantos gastos se originen con motivo de esta enajenación.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la enajenación de que se trata, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias, y se faculta al señor Delegado de Hacienda de Castellón para que en nombre del Estado concurre al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al reverendo Cura Párroco de Santa María y Consiliario de la Junta de Obras Asistenciales de Niños de la barriada Buenavista, de Portugalete, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 26 de octubre de 1968.
Peticionario: Reverendo Cura Párroco de Santa María y Consiliario de la Junta de Obras Asistenciales de Niños de la barriada Buenavista, de Portugalete, avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 10.

Clase de rifa: Utilidad pública.
Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de junio de 1969.

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 15 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Una sala de estar, valorada en 106.441 pesetas, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que obtenga el primer premio en el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de junio de 1969.

Segundo.—Un equipo de fotografía, valorado en 46.670 pesetas, para el poseedor de la papeleta de número igual al que obtenga el segundo premio en el mismo sorteo.

Tercero.—Una lavadora-secadora superautomática «Edesa», y un frigorífico «Edesa», todo ello valorado en 30.240 pesetas, se entregará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que obtenga, en el sorteo citado, el tercer premio.